

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR EDIFICACIÓN ANTIGUA (1959), ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el CREA-3728 de fecha **20/12/2021** patrocinado por el arquitecto **CAMILA BIDART SANTANDER**, para el predio ubicado en BORGOÑO N° 24090, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3211-2**, propiedad de **DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALNZUELA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha 09-05-2022, ingreso respuesta de observaciones con fecha 24-06-2022

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales **2, 3, 4, y 5** del Acta de fecha **29.04.2022** Notificada con fecha **09.05.2022**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS:

Observación 2: En Memoria de Calculo, deberá ser presentada en Fresco, así como en la totalidad de documentos (Dictamen Contraloría 005011N04).

Respuesta Interesado: Se adjunta memoria de cálculo en Fresco.

Comentario DOM: Presenta Firma escaneada

Observación 3: El Informe del arquitecto que suscribe el proyecto, debe certificar la forma en que la edificación cumple con las normas señaladas en este numeral. En este caso falta el informe que certifique la instalación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas cuando proceda. Sin perjuicio de los certificados de Dotación existente presentados.

Respuesta Interesado: Se adjunta informe del arquitecto que suscribe el proyecto respecto a servicio

Comentario DOM: Conforme al Art. 5.1.4 N° Letra B numeral 8 No presenta Certificado de dotación de servicios sanitarios, instalaciones eléctricas interiores y de gas, si este último procede.

Observación 4: Deberá presentar documentación que demuestre la data de la construcción. De lo anterior el Certificado de existencia de subministro de chilquinta el cual señala conexión desde 02.01.51, si bien sirve como complemento, no acredita la antigüedad de la construcción de 35,85 M2 declarados.

Respuesta Interesado: Según punto número 4 de las observaciones, los 38,85 mt2 mencionados corresponden al futuro proyecto de ampliación de la vivienda, por ende no se incluyen en la regularización de la misma. También según antecedentes consultados en la municipalidad de Viña del Mar, no hay planos u otro complemento similar que acredite la antigüedad del edificio producto de una inundación a la que se vieron afectados los lugares de resguardo lo que provoco la pérdida de todos los documentos correspondiente a esos años.

Comentario DOM: No acredita antigüedad de Edificación existente

Observación 5: En Planta de Emplazamiento se grafican 10 mts. al eje de la calzada conforme al Certificado de informaciones Previas, situación que no corresponde a la realidad en terreno, ni a la escala de la planimetría. Aclarar o corregir según corresponda.

Respuesta Interesado: Se corrige en planta de emplazamiento de acuerdo al detalle del CIP.

Comentario DOM: En Planimetría se indican 5 mts. desde L.O a eje de calzada, lo cual no corresponde a los 10 mts. señalados en CIP

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE OBRA MENOR EDIFICACIÓN ANTIGUA (1959), ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **CREA-3728** de fecha **20-12-2021** patrocinado por el arquitecto **CAMILA BIDART SANTANDER**, para el predio ubicado en **BORGOÑO N° 24090**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3211-2**, propiedad de **DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALNZUELA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **CREA-3728** de fecha **20/12/2021**

CONCÓN, 01 de septiembre de 2022



Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

PTJ/LEG/leg

- Sr(a). DIEGO COLLADO VALENZUELA / CAMILO COLLADO VALENZUELA
- Sr(a). CAMILA BIDART SANTANDER
- Expediente Técnico N° **CREA-3728**
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.